

DEFENSOR DEL PUEBLO

# Economía desoye a Múgica y no cambiará la exteriorización

El Ministerio cree "innecesario" suprimir la excepción del sector financiero

Luis Alonso

Madrid. El Ministerio de Economía considera "innecesario" suprimir la excepción del sector financiero a la ley de exteriorización de los fondos internos de pensiones. Así lo manifiesta en la respuesta que ha enviado al Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, que el pasado mes de marzo (ver LA GACETA del 22 de marzo) recomendó eliminar esa cláusula con el fin de que los trabajadores pudieran tener derechos sobre los fondos internos. Economía, según el Defensor del Pueblo, "sigue sosteniendo su criterio" que "discrepa" de esa institución, por lo que no realizará ningún cambio en la Ley 30/1995 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Múgica señaló en su dictamen que aunque dicha ley se ajusta a la Constitución provoca un "problema en los empleados", puesto que no reciben "igual trato" que los trabajadores del resto de los sectores de actividad. Según el Defensor del Pueblo, los empleados de finanzas deben tener "derecho a la reserva constituida a su nombre y por su cuenta" si cesan anticipadamente en la empresa y deben poder movilizar su fondo si "cambian de empresa o país de residencia".

Los promotores de esta queja, UGT y la Asociación para la Defensa de los Derechos Civiles, criticaron la respuesta dada por el Ministerio de Economía, pero destacaron que existen todavía muchas vías abiertas para forzar el cambio en la norma. De hecho, han llevado el conflicto también al Defensor del Pueblo Europeo, quien ha remitido la citada ley a la Comisión Europea para que estudie si es incompatible con la normativa co-



El gabinete que dirige el ministro Rodrigo Rato ha desestimado las recomendaciones que le hizo Enrique Múgica, Defensor del Pueblo.

## Los juzgados se desmarcan del Supremo

La sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en la que rechazaba que los trabajadores fueran los dueños de los fondos internos no está teniendo el efecto deseado por la banca sobre los juzgados de primera instancia.

De hecho, una de las últimas sentencias, emitida el 15 de abril por el juzgado de lo social número 32 de Barcelona, reconoció a un trabajador el "derecho al rescate, transferencia o movi-

lización" de 137.039 euros, ya que entendió que el fondo interno se puede asimilar con el fondo externo. El demandante, que causó baja voluntaria en el Santander, había trabajado en el banco desde 1991 y era subdirector general adjunto. En la sentencia se destaca que el citado fallo del Tribunal Supremo "no ata" a un juzgado de lo social, puesto que procede de otro orden jurisdiccional, como es el contencioso administrativo.

en torno a 40 entidades han comunicado su intención de no exteriorizar sus compromisos por pensiones y de acogerse a la salvedad de la Ley. La única gran firma que mantiene el fondo interno es el Santander Central Hispano (SCH), que ya ha manifestado en varias ocasiones que no modificará su decisión

según manifestó a este periódico Pilar González de Prutos, directora general de seguros, no disfrutará de una nueva prórroga.

El SCH, según el Informe Anual de 2001, había cubierto al cierre del año pasado compromisos por valor de 8.887 millones de euros en España.

jadores y los bancos y cajas por la propiedad de los fondos internos sigue en plena ebullición, con sentencias absolutamente dispares. Tal es así que Enrique Múgica reconoció en marzo que existen "diferentes interpretaciones de la norma" que ni siquiera el Tribunal Supremo (TS) ha podido despejar. Y es que la Sala de lo Social del TS falló en enero de 2001 a favor de ex trabajadores de La Caixa, a los que reconoció el derecho a movilizar su fondo y llevárselo a otra entidad. Esa resolución abrió la puerta a que decenas de trabajadores de bancos y cajas interpusieran pleitos similares para recuperar los fondos internos que no habían cobrado por haber abandonado la entidad antes de su jubilación.

Sin embargo, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Supremo falló el pasado mes de enero en contra de esa tesis y avaló la legalidad de la excepción de la ley.

A falta de otra sentencia que sienta jurisprudencia,

PROD

De  
est  
enEl banco  
adopta  
la hipot  
remun  
abonar  
mismo  
en el pJ.J.A.  
Madrid.  
ta de De  
ha decid  
poteca e  
rada, un  
lanzada  
fuerzas  
pañía, p  
cartera  
la oferta  
rencia el  
paga en  
el mismo  
el crédito  
na en cu  
nos 0,49  
en el p  
más 0,49Adem  
opción de  
en el cré  
cliente tie  
de modifi  
la cuota aEl pre  
préstamo

FONDO

El s  
millMadrid. I  
y cooper  
realizaron  
cio a sus  
dos de gar  
(FGD) me  
nes por bu  
llones de  
presenta  
del 8,8% d  
respecto al  
dente.El pat  
estos fon